



ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR PRINCIPIO DE PLANEACIÓN		
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. <i>“Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)”</i>		
AREA SOLICITANTE	Secretaría de Educación del Departamento del Tolima	
FECHA DE ELABORACION	25 de Septiembre de 2025	
RESPONSABLE	ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS – Secretario de Educación – Ordenador del Gasto - Ejecutor	
PRESUPUESTO OFICIAL	OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$84.209.600) MCTE INCLUIDOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.	
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE, EN MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN ANUAL, INCLUYENDO ACTIVACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL, A TODO COSTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA.	
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO	“Con seguridad en el Territorio 2024-2027”
	PILAR	Innovación para la transformación Social
	PROGRAMA	Educación para la vida y el desarrollo de la región
	PROGRAMA PRESUPUESTAL	“Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media”
	PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL MARCO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
	REGISTRO SSEPI	2024-73000-070
	BPIN	2024004730088
	CODIGO DE META	P1S22MP47
	META	1 Secretaría de Educación apoyada anualmente en el marco del Desempeño Institucional
	OBJETIVO ESPECÍFICO	Fortalecer la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en los Macroproceso de la SEDTOLIMA y de las Instituciones Educativas Oficiales del departamento del Tolima
	ACTIVIDAD	Fortalecer la ejecución de Macroprocesos y procesos para todas las Áreas de la SEDTOLIMA
	PRODUCTO MGA	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media
	PLAN DE DESARROLLO	“Con seguridad en el Territorio 2024-2027”
	PILAR	Innovación para la transformación Social
	PROGRAMA	Educación para la vida y el desarrollo de la región
PROGRAMA PRESUPUESTAL	“Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media”	
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
 NIT: 800.113.672-7  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



		CONOCIMIENTO PARA LA CTEL EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL – EDUTIC DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”
	REGISTRO SSEPI	2024-73000-069
	BPIN	2024004730087
	CODIGO DE META	P1S22MP43
	META	211 instituciones Educativas dentro del Ecosistema de innovación TIC para el sector educativo
	OBJETIVO ESPECÍFICO	Mejorar la alfabetización digital y las habilidades de los docentes, niñas, niños y jóvenes de las 211 instituciones educativas oficiales del departamento.
	ACTIVIDAD	Adquirir software educativo para el mejoramiento de la calidad educativa
	PRODUCTO MGA	Servicios de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa.

**VIABILIZACION DEL PROYECTO** Se adjunta FICHA METODOLOGICA MGA DE LOS PROYECTO DE INVERSION, PLAN DE ACCION DEL PROYECTO, CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO expedido por la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC. con código SSEPI número 2024-73000-069 Y 2024-73000-070

**PLAN ANUAL DE ADQUISICION** En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo soporte de publicación plataforma secop II).

La Secretaria de Educación del departamento del Tolima procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**  
*(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

El Departamento del Tolima tiene como objetivo garantizar una efectiva gestión pública, a través de la generación de política pública, suministro de información, inspección, vigilancia, control y gestión de recursos. Cumpliendo con la legislación vigente, bajo parámetros de oportunidad, pertinencia y equidad, contando con procesos eficaces, proveedores confiables, personal idóneo y tecnología adecuada, apoyados en un Sistema Integrado de Gestión que conlleve al mejoramiento continuo de la Entidad.

La Secretaría de Educación, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental “**Con Seguridad en el Territorio 2024–2027**”, bajo el pilar “**Innovación para la Transformación Social**” y el programa “**Educación para la vida y el desarrollo de la región**”, desarrolla los proyectos denominados “Fortalecimiento del marco de desempeño institucional del sector educativo en el departamento del Tolima” (bajo el BPIN 2024004730088) y “Fortalecimiento de la gestión del conocimiento para la CTEI en el sector educativo oficial-Edutic del departamento del Tolima” (bajo el BPIN 2024004730087); en consecuencia, con el fin de ejecutar la actividad de “Realizar el licenciamiento tecnológico y proyectos asociados para fortalecer las competencias TIC emergentes” y dar cumplimiento a la meta **P1S22MP47** (“1 Secretaría de Educación apoyada anualmente en el marco del desempeño institucional”) y a la meta **P1S22MP43** (“211 Instituciones educativas dentro del Ecosistema de innovación TIC para el sector educativo”), se requiere fortalecer las capacidades administrativas, técnicas y tecnológicas de la entidad,



garantizando el uso de herramientas de software legal, actualizado y especializado que soporte las actividades misionales y de gestión institucional.

En el marco del fortalecimiento de los procesos pedagógicos y formativos de la educación básica, media y técnica en el Departamento del Tolima, se hace necesaria la contratación de licencias de software **Adobe**, con el propósito de potenciar las estrategias de enseñanza y aprendizaje apoyadas en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) emergentes, promoviendo la creatividad, la innovación y el pensamiento crítico en los estudiantes.

El licenciamiento de software **Adobe** permitirá el uso legítimo y seguro de herramientas tecnológicas especializadas en diseño gráfico, edición audiovisual, animación digital, desarrollo de contenidos multimedia y producción creativa, las cuales son fundamentales para el desarrollo de competencias del siglo XXI y la implementación de proyectos educativos innovadores articulados con el **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)**, en el marco del programa de **Articulación con la Media – Doble Titulación**.

Este programa tiene como finalidad ofrecer a los jóvenes formación profesional integral, pertinente y con calidad, que les facilite continuar su proceso educativo y acceder al mundo laboral y productivo, contribuyendo así al desarrollo económico y social del país. En este sentido, garantizar la **seguridad y legalidad en el licenciamiento del software Adobe** se convierte en una acción estratégica que permite a las instituciones educativas oficiales cumplir con las políticas nacionales de **Gobierno Digital, Propiedad Intelectual y Uso Responsable de las TIC**, conforme a lo establecido en la **Ley 1341 de 2009**, la **Ley 1978 de 2019**, y los lineamientos del **Ministerio de Educación Nacional (MEN)** y el **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)**.

De esta manera, la adquisición de licencias de software Adobe contribuye directamente al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la **transformación digital educativa**, el **fortalecimiento del ecosistema TIC** en el sector educativo y la **formación de docentes y estudiantes** en el uso de herramientas tecnológicas que fomentan la innovación pedagógica y la productividad en el aula

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la operatividad de las herramientas tecnológicas institucionales y el normal desarrollo de los procesos misionales, técnicos y administrativos de la Secretaría de Educación del Tolima, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de adquisición de licencias. Dicho proceso permitirá asegurar la legalidad en el uso del software, la protección de la infraestructura tecnológica y el cumplimiento de los objetivos institucionales, conforme a los principios de planeación, eficacia y continuidad del servicio público establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La adquisición de estas licencias, por tanto, **fortalece la gestión institucional**, mejora la capacidad técnica del equipo responsable de la infraestructura educativa, y garantiza la continuidad operativa y la modernización tecnológica de la Secretaría de Educación del Tolima, en concordancia con las metas y resultados del Plan de Desarrollo Departamental y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Cabe resaltar que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 271 y 272 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), todas las entidades del Estado están obligadas a garantizar la legalidad del uso de los programas de ordenador (software), cumpliendo estrictamente con las disposiciones en materia de derechos de autor y propiedad intelectual. Así mismo, el cumplimiento, control y seguimiento de estas obligaciones corresponde tanto a las dependencias de control interno de cada entidad, como a los



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
**NIT: 800.113.672-7**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**



organismos competentes a nivel nacional, entre ellos la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, conforme a los mecanismos y procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

Colombia Compra Eficiente, por medio de la **Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)**, como ente rector en materia de contratación pública y con el objetivo de desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas para los procesos de compra y contratación estatal, busca generar mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. A través de su portal de proveedores *Coupa Supplier*, las entidades pueden adquirir bienes o servicios requeridos que no superen la mínima cuantía mediante grandes almacenes, optimizando el presupuesto institucional, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible. Este proceso se encuentra amparado en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.3 “Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía”, y la Sección X de los términos de uso de la TVEC.

En atención a lo expuesto, la Secretaría de Educación del Tolima efectuó la consulta correspondiente en el portal web de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – *Coupa Supplier*, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), **MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES**, identificando la disponibilidad para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE, EN MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN ANUAL, INCLUYENDO ACTIVACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL, A TODO COSTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA.**

De conformidad al presupuesto disponible se cubre la necesidad así:

ITEM	CANTIDAD	IMAGEN	CÓDIGO TVEC	DESCRIPCIÓN TVEC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TVEC	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON	Vt TOTAL CON IVA
1	500		900534553	GSF01-LICENCIA ADOBE EDUCACIÓN CREATIVE CLOUD 1 AÑO NIVEL 4 100+ LICENCIAS	MARCA: ADOBE REFERENCIA: 30007752C804A12 +100 LICENCIAS DESCRIPCIÓN: Creative Cloud for enterprise All Apps ALL Subscription New Annual K-12 Shared Device Site Education License Lab and Classroom (100+) Multiple Platforms Multi Latin American Languages Per Workstation Level 4 100+ 12 Months // licencia nueva // sector educativo // multilingaje // tiempo 1 año // nivel 4 rango de compra con este precio de +100 licencias // producto virtual // usuario // bajo solicitud 8 - 10 días después de enviar información completa. *Sujeto a disponibilidad de inventario*	\$ 115,200	0%	\$ -	\$ 115,200	\$ 57,600,000
2	12		900508107	GSF01-LICENCIA RHW ACROBAT PRO 1AÑO 10-49 UNO	MARCA: ADOBE REFERENCIA: 653241248C02A12 10-49 LICENCIAS Licenciamiento Adobe Acrobat Pro for teams ALL Subscription Renovacion Multiple Platforms Multi Latin American Languages // Programa de Licenciamiento: VIP Gobierno // Sistema Operativo: Múltiple Plataformas // Idioma: Multi Latin American Languages // Duración 12 Meses // 1 Usuario // Nivel 2 rango de compra con este precio es de 10 a 49 licencias // bajo solicitud 8 - 10 días después de enviar información completa. *Sujeto a disponibilidad de inventario*	\$ 1,360,800	0%	\$ -	\$ 1,360,800	\$ 16,329,600
3	2		900534513	GSF01-LICENCIA RHW ADOBE CREATIVE CLOUD 1 AÑO 50-99 UNO	MARCA: ADOBE REFERENCIA: 30002905CC03A12 50-99 LICENCIAS Creative Cloud for teams All Apps ALL Subscription New Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Months 1 User Level 3 50 - 99 // Sistema Operativo: Múltiple Plataformas // Idioma: Multi Latin American Languages // Duración 12 Meses // 1 Usuario // nivel 3 rango de compra con este precio es de 50-99 licencias // bajo solicitud 8 - 10 días después de enviar información completa. *Sujeto a disponibilidad de inventario*	\$ 5,140,000	0%	\$ -	\$ 5,140,000	\$ 10,280,000
<b>\$ 84,209,600</b>										

REQUISITOS DEL PROPONENTE		
IT	REQUISITO	VERIFICACION
1	Certificación de fabricante ADOBE Revendedor Platinum en el programa Adobe Partner Connection	Verificable mediante certificación expedida por el fabricante de ADOBE

REQUISITOS DE ENTREGA		
IT	REQUISITO	VERIFICACION
1	ACTIVACIÓN DE LICENCIAS: La activación de cada uno de los productos se debe realizar en la Gobernación del Tolima (Secretaría de Educación – oficina Gestión de Tecnología)	Verificable mediante certificación de ADOBE
2	ENTREGABLES:	Requisito de entrega



<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Link para ingreso a las plataformas de licenciamiento</li> <li>2. Usuario y clave signado</li> <li>3. Numero de contrato de productos y servicios</li> <li>4. Versión del contrato</li> <li>5. Idioma del contrato</li> <li>6. Clave de instalación y activación</li> <li>7. Listado de licencias y cantidades entregadas</li> </ol>	
--	--

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.  
 (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

**2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES**

**2.1.1. OBJETO:** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE, EN MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN ANUAL, INCLUYENDO ACTIVACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL, A TODO COSTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA.

**2.1.2. ALCANCE:** Fortalecer las capacidades administrativas del sector educativo oficial del Departamento del Tolima, promoviendo el desarrollo de la media técnica en articulación con el **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)**, mediante la adquisición de licenciamiento de software adobe. Este software permitirá optimizar los procesos de gestión administrativa y potenciar las capacidades tecnológicas y pedagógicas en las aulas, contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad educativa.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

**CÓDIGOS UNSPSC:**

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - producto
43	23	15	13	Software para oficinas
81	11	25	01	Servicio de licencias del software del computador

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.2.1. Tipo de Contrato:** Obra: \_\_\_\_ Servicios: \_\_\_\_ Consultoría: \_\_\_\_  
 Compraventa: X Suministro: \_\_\_\_

**2.2.2. Plazo de Ejecución:** Diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento de la orden de compra.

**PLAZO VIGENCIA:** 365 días de conformidad al tiempo de soporte del licenciamiento de software adquirido.

**2.2.3. Lugar de Ejecución y de Entrega:** Departamento del Tolima, en el municipio de Ibagué – Secretaría de Educación Departamental, Carrera 3 entre calles 10 a y 11 piso 8.

**2.2.4. VALOR:** OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$84.209.600) MCTE INCLUIDOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.



**2.2.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Sistema General de participaciones – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	X
Participación para educación	X
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del río Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	



IMPUTACION PRESUPUESTAL					
CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECTACION
5422	25/09/2025	04-4.22.2201.0700.05 - 2.3.2.02.02.008-0625	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$44.615.400	\$ 15.309.600
BPIN 2024004730088					
5423	25/09/2025	04-4.22.2201.0700.04 - 2.3.2.02.02.008-0625	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$68.900.000	\$ 68.900.000
<b>VALOR TOTAL A AFECTAR</b>					<b>\$ 84.209.600</b>
BPIN 2024004730087					

### 2.2.6. FORMA DE PAGO:

El Departamento cancelara al proveedor en un (1) único pago del 100% del valor del contrato una vez se cumplan las actividades, las obligaciones y la entrega de Los elementos contratados, previo recibo a satisfacción y visto nuevo por parte del supervisor del contrato. Para realizar el pago, se presentan los documentos soporte de pago y actas de recibo de los bienes expedido por el contratante además de:

- Informe de Supervisión
- Presentación de la Factura o documento equivalente
- Entrada al almacén de los respectivos elementos
- Fotocopia del Contrato, disponibilidades, registros
- Certificaciones y/o copias de planillas pago seguridad social
- RUT
- Certificación Bancaria Actualizada (no mayor a 30 días)

#### 2.2.6.1 Estampillas y gravámenes

GRAVAMEN	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Pro-Electrificación Rural	1 %
Tasa departamental de pro deporte	2 %

De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables.

### 2.2.7. SUPERVISIÓN:

<b>Nombre del Supervisor:</b>	LYDA GICELA GARZÓN ARÉVALO
<b>Cargo:</b>	Profesional Especializado Secretaría de Educación y/o quien haga sus veces
<b>No. De Cédula de ciudadanía:</b>	28.943.849
<b>Dependencia:</b>	Gestión de Tecnología Informática de Comunicaciones y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación

### 2.2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

#### OBLIGACIONES GENERALES:



1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio dentro de los cinco (5) días y las actas suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación o liquidación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas a que haya lugar.
4. Responder por la calidad de los elementos suministrados sin perjuicio a la respectiva garantía.
5. El futuro contratista deberá acatar las directrices del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Secretaría de Educación del Tolima, plasmadas en las políticas de seguridad y privacidad de la información enmarcadas en los documentos: - "Política General de Seguridad Y Privacidad de la Información de la Secretaría de Educación del Tolima" y -"Manual de Políticas Complementarias de Seguridad y Privacidad de la Información",
6. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. Asumir los gastos ocasionados por el contratista, de envíos, desplazamientos, alimentación y/o hospedaje del personal designado por la empresa para realizar las entregas y/o soportes necesarios para la entrega de los elementos del objeto del contrato estarán a cargo del contratista.
8. Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de la suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria pública.
9. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO con el objeto de llevar el control y pagos respectivos
10. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
11. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
12. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
13. Firmar el acta de liquidación.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Entregar los elementos a contratar según las especificaciones técnicas establecidas en la invitación.
2. Entregar una relación de las licencias requeridas, referencia y/o identificación de cada una de ellas al almacén del Departamento del Tolima y al supervisor del contrato.
3. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de estos.
4. Coordinar con el supervisor designado por la Gobernación del Tolima para la ejecución del contrato, horario de entrega y todos los aspectos relacionados con la compra de licencias de software de objeto de la contratación.
5. Efectuar el reemplazo o corrección de las licencias adquiridas que presenten fallas de activación, errores de funcionamiento o inconsistencias técnicas, dentro del término establecido en el proceso de Grandes Superficies
6. Entregar todos los documentos requeridos para el ingreso al almacén del Departamento y posterior pago.
7. Garantizar la autenticidad de las licencias adquiridas, originales, auténticas y legalmente adquiridas, emitidas directamente por el fabricante o por un distribuidor autorizado.



### 2.2.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Poner a disposición del CONTRATISTA, los lugares que se requiera para la entrega del objeto del contrato.
3. Designar la supervisión del contrato, quien ejercerá el control sobre el cumplimiento de este, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que quiere para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan sugerido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

Ley 1150 de 2007 Art 2 Numeral 2 Literal a y Decreto 1082 de 2015. Artículos 2.2.1.1.1.3.1. Artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.2.10, 2.2.1.2.3.1.1.2 Numeral 4; precisando que las licencias de software de Adobe se encuentran disponibles para la adquisición en esta modalidad de contratación, las Entidades Compradoras son responsables de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. ✓

Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total. En caso de que la entidad compradora evidencie que, los precios de los catálogos de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá comunicarle a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, con el objetivo de analizar los precios, y, en los casos que proceda, suspender los productos identificados con sobre costos. ✓

En este sentido, las normas nacionales aplicables son las emitidas por el ICONTEC. En este orden de ideas, los productos incluidos en los catálogos por las Grandes Almacenes deberán cumplir con la normatividad aplicable.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado del contrato: OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$84.209.600) MCTE INCLUIDOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

### 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Proveedores dispuestos en la tienda virtual del estado colombiano – Grandes Superficies, de conformidad al requerimiento técnico de la entidad.



Los precios se determinan mediante la herramienta digital de preselección y configuración de compra dentro del portal Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, denominada CARRITO. El carrito permite a las entidades estatales (compradores públicos) agregar, visualizar, cotizar y formalizar los bienes o servicios que requieren adquirir de los catálogos vigentes de los proveedores habilitados bajo el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD).

**6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**  
 (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DEL	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:		En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo		<b>CONTRATISTA</b>
Mecanismo de cobertura		Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:		Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DEL	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:		El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:		<b>CONTRATISTA</b>
Mecanismo de cobertura		En la Invitación Pública de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación		Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.

TIPIFICACION DEL RIESGO	DEL RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	<b>Devaluación del peso Colombiano.</b> Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	<b>CONTRATISTA</b>
Mecanismo de cobertura	En la Invitación Pública específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

### 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

De conformidad al decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de Adquisición en grandes superficies por mínima cuantía. Por tanto, no se exigirán garantías adicionales en el presente proceso

### 8. ESTUDIO DEL SECTOR

#### 8.1. Aspectos Generales del Mercado



Los bienes objeto de la compra se enmarcan en la categoría de **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)**, específicamente dentro de la subcategoría de **Licencias de Software**. Esto incluye software de productividad, herramientas especializadas, sistemas operativos, software de seguridad y soluciones de gestión, entre otros.

#### Descripción del Mercado:

El mercado colombiano de licencias de software presenta un crecimiento sostenido, impulsado por la digitalización de procesos, la necesidad de optimización operativa en el sector público y privado, y la adopción de nuevas tecnologías como la inteligencia artificial y el análisis de datos. Existe una oferta diversa de fabricantes globales y distribuidores locales especializados, con una fuerte presencia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), lo que facilita la adquisición institucional bajo condiciones técnicas y económicas reguladas.

#### Cadena de Suministro:

La cadena de suministro de licencias de software generalmente involucra a:

1. **Fabricantes de Software (Desarrolladores):** Empresas internacionales o nacionales que crean y poseen los derechos del software.
2. **Mayoristas/Distribuidores Master:** Intermediarios que adquieren licencias a gran escala de los fabricantes.
3. **Integradores/Distribuidores Autorizados:** Empresas que venden las licencias directamente a los usuarios finales y, a menudo, ofrecen servicios de implementación, soporte y capacitación. Muchos de estos actores están registrados en la TVEC, asegurando la entrega de códigos de activación, acceso a portales de licenciamiento y soporte técnico.

#### Factores Económicos:

El valor de las licencias de software, especialmente las de fabricantes internacionales, puede verse influenciado por la tasa de cambio del dólar y la inflación. Sin embargo, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) establecidos en la TVEC permiten al sector público acceder a precios estables y competitivos, mitigando la volatilidad y aprovechando economías de escala a través de negociaciones centralizadas.

#### Factores Técnicos:

Las licencias de software requieren compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente (sistemas operativos, hardware), integración con otras aplicaciones y cumplimiento de estándares de seguridad. La oferta disponible en la TVEC debe asegurar la entrega de licencias válidas, actualizables y con soporte técnico certificado. Se consideran aspectos como la escalabilidad, la arquitectura (local, nube), la gestión de usuarios y la seguridad de la información.

#### Factores Regulatorios:

El proceso de adquisición se rige por el Decreto 1082 de 2015, con énfasis en las compras de mínima cuantía o a través de la TVEC. Las licencias deben cumplir con las normativas de propiedad intelectual y, en algunos casos, con certificaciones de calidad o seguridad de la información relevantes para el sector público colombiano.

## 8.2. Comportamiento del Gasto Histórico

### Análisis del Gasto:

La Gobernación del Tolima (o la entidad en cuestión) ha realizado adquisiciones previas de licencias de software para diversos propósitos, como gestión administrativa, plataformas educativas, herramientas de diseño o software especializado. Estas compras se han canalizado frecuentemente a través de la TVEC o mediante otros procesos contractuales, demostrando una necesidad recurrente y estratégica de software para el funcionamiento institucional.

### Tendencias de Consumo:

Se observa una tendencia creciente en la adquisición de licencias de software, especialmente aquellas orientadas a la optimización de procesos, la educación digital, la seguridad de la información, el teletrabajo y la mejora de la eficiencia operativa. Esto refleja la adaptación de las entidades públicas a un entorno cada vez más digitalizado y la inversión en herramientas que soportan la transformación institucional.

## 8.3. Estudio de la Oferta

### Disponibilidad de Proveedores:

La TVEC cuenta con un ecosistema robusto de proveedores de licencias de software. Estos incluyen distribuidores autorizados de grandes fabricantes (Microsoft, Adobe, Autodesk, Oracle, etc.), así como de soluciones especializadas y de nicho. Muchos de estos proveedores tienen la capacidad y experiencia en el suministro a entidades estatales, ofreciendo un amplio catálogo de licencias que se ajustan a diversas necesidades.

### Condiciones de Suministro:

Los proveedores en la TVEC ofrecen condiciones estandarizadas y favorables, que incluyen:

- **Precios Competitivos:** Gracias a los Acuerdos Marco.
- **Tiempos de Entrega Eficientes:** Para la activación de licencias o entrega de códigos.
- **Garantías:** De autenticidad y funcionamiento de la licencia.
- **Soporte Técnico Especializado:** Directo del fabricante o a través del distribuidor.
- **Cumplimiento Normativo:** Asegurando la legalidad de las licencias. La formalización a través de la TVEC agiliza el proceso contractual y reduce los riesgos asociados a la adquisición de software.

## 8.4. Estudio de Mercado

### Demanda Institucional:

Diversas entidades estatales (gobernaciones, alcaldías, instituciones educativas, hospitales y entes descentralizados) realizan adquisiciones constantes de licencias de software a través de la TVEC. Esto incluye desde suites de oficina y sistemas operativos hasta software especializado para gestión de proyectos, análisis geoespacial o modelado 3D. Esta demanda evidencia la esencialidad del software para el desarrollo de sus funciones y la búsqueda de eficiencia y modernización.

**Comparación de Precios:**

El análisis de precios dentro de la TVEC demuestra que los valores para las licencias de software son altamente competitivos y a menudo más ventajosos que los del mercado abierto, debido a las negociaciones centralizadas que logran economías de escala. Además, la plataforma garantiza la transparencia en la transacción y la trazabilidad, aspectos fundamentales para la buena gestión de los recursos públicos.

En ese contexto, se realizó la consulta y búsqueda de los elementos requeridos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) bajo la categoría de Grandes Superficies, donde se identificaron proveedores habilitados para la venta de licencias de software y sus respectivos servicios de soporte. Se selecciono aquel proveedor que ofrecía productos que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y condiciones de entrega y garantía favorables.

Las cotizaciones obtenidas a través de la plataforma TVEC se adjuntan a continuación como soporte del presente estudio, validando la viabilidad económica y técnica de la adquisición.

**Artículos del carrito**

Agregar línea   Vaciar el carrito

Vista: Todo   Avanzado   Buscar   Ordenar por: Número de línea: 0 -> 9




Editar seleccionado   COPIA   Eliminar   Guardar para más tarde   Guardar   Eliminar todo el carrito

[https://colombiacompra.couphost.com/requisition\\_headers/253000/edit](https://colombiacompra.couphost.com/requisition_headers/253000/edit)   1/3

---

20/11/25, 10:27   Revisar el carrito

La solicitud n.º 253000 es ahora su solicitud de carrito activa. Su carrito anterior está disponible en Actividad.

1		GSF01-LICENCIA ADOBE EDUCACIÓN CREATIVA CLOUD 1 AÑO NIVEL 4 100+ LICENCIAS - 220000030 cod: 900534559 Panamericana Outsourcing S.A.	57.600.000,00 COP 500 x 115.200,00 / Unidad	Ninguna
	Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
	Grandes Almacenes	30	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación
	Agregar etiqueta			
2		GSF01-LICENCIA RNW ACROBAT PRO 1AÑO 10-49 UND - 180003874 cod: 900508107 Panamericana Outsourcing S.A.	16.329.600,00 COP 12 x 1.360.800,00 / Unidad	Ninguna
	Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
	Grandes Almacenes	20	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación
	Agregar etiqueta			
3		GSF01-LICENCIA RNW ADOBE CREATIVA CLOUD 1 AÑO 50-99 UND - 220000030 cod: 900534513 Panamericana Outsourcing S.A.	10.280.000,00 COP 2 x 5.140.000,00 / Unidad	Ninguna
	Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
	Grandes Almacenes	20	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación
	Agregar etiqueta			

Por página 15 | 45

**Total 84.209.600,00 COP**





**9. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

**(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)**

De conformidad con lo establecido en el manual de manejo de acuerdos comerciales de procesos de contratación "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los acuerdos comerciales en procesos de contratación del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1676 de 2016, las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los acuerdos comerciales, cuando estos les sean aplicables.

La entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, para lo cual se realiza un estudio de la presente contratación a la luz del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

**OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE, EN MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN ANUAL, INCLUYENDO ACTIVACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL, A TODO COSTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA.

A) **Entidades Estatales** (Anexo 2 del manual citado), incluidas en los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

**B) VALORES:**

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para:
  - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
  - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
  
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
  - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
  - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
  
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:
  - (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y
  - (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000.
  
- El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para:
  - (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
  - (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.

P



- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de
  - (i) bienes y servicios a partir de US\$ 526.000 y
  - (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.407.000.

Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US\$8,000,000, la que sea mayor.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
  - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
  - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para:
  - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y
  - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**NOTA:** Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales

### C) EXCEPCIONES

El Anexo 4 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19.
	Perú	28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

**Tabla No. 10. Excepciones a Acuerdos Comerciales**



Información tomada del anexo No. 4: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental - CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021

**CONCLUSIÓN:** No Resultan aplicables al presente proceso contractual las Citadas Excepciones. ✓

#### D) ANÁLISIS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

**Regla 1:** La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

**Regla 2:** La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

**Regla 3:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

**Regla 4:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

#### TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, de la Agencia Nacional de Contratación, se procede a realizar el análisis de aplicabilidad:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.672-7  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



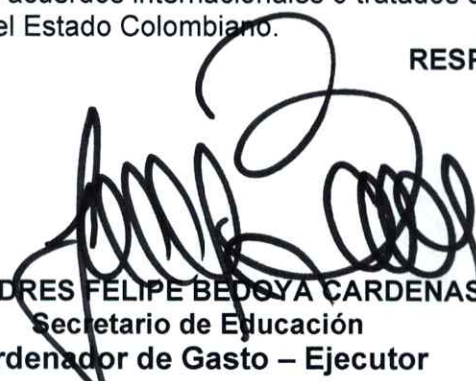
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Salvador	SI	NO	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

Tabla No. 11 Acuerdos Comerciales aplicables al proceso contractual.

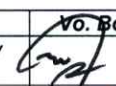
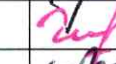

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (MA-03 - V1. 24/11/2021) y se determina que es aplicable los acuerdos comerciales contenido en la Decisión 439 de 1998 de la comisión de la Can, al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

RESPONSABLES

  
ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS  
Secretario de Educación  
Ordenador de Gasto – Ejecutor

  
LYDA GICELA GARZÓN ARÉVALO  
Profesional Especializada  
Supervisora

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	URIEL GONZALEZ GONZALEZ	Dirección Administrativa y Financiera		Septiembre de 2025
Revisado por:	MARTHA LUCIA TORO MONROY y/o JOHANNA EDITH SUACHÉ ALVAREZ	GABS – DAF - SECT		Septiembre de 2025
Elaborado por:	ADRIANA DEL PILAR SANCHEZ VARGAS	GETICSI		Septiembre de 2025